

Santiago, veintiséis de febrero de dos mil veinte.

Al primer otrosí de los escritos folio N° 22.781-2020 y 29.613-2020: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 14.922-2020.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sr. Leopoldo Llanos S., el Ministro Suplente Sr. Raúl Mera M., y el Abogado Integrante Sr. Pedro Pierry A. Santiago, 26 de febrero de 2020.



En Santiago, a veintiséis de febrero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

